



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0524/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara lo siguiente:

"2027, Año del Centenario de la Fundación del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, tierra de las Tres Culturas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus atribuciones, durante el transcurso de ese año.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0524/2026 II P.O.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0524/2026 II P.O.

~~PRESIDENTE~~

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

~~SECRETARIO~~

~~DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS~~

~~EN FUNCIONES DE
SECRETARIA~~

~~DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO~~